

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la solicitud de ingreso de Rumanía como miembro de la Unión Europea [AA1/2/2005 — C6-0086/2005 — 2005/0902(AVC)]

(Procedimiento de dictamen conforme)

El Parlamento Europeo,

- Vista la solicitud de ingreso de Rumanía como miembro de la Unión Europea,
 - Vista la solicitud de dictamen conforme presentada por el Consejo de conformidad con el artículo 49 del Tratado UE (C6-0086/2005),
 - Visto el dictamen de la Comisión [COM(2005) 0055],
 - Visto el proyecto de tratado relativo a la adhesión de Rumanía a la Unión Europea,
 - Visto el intercambio de cartas entre el Presidente del Parlamento Europeo y el Presidente de la Comisión sobre la plena participación del Parlamento Europeo en cualquier consideración sobre la aplicación de una de las cláusulas de salvaguardia del Tratado de Adhesión,
 - Vista su Resolución, de 13 de abril de 2005, sobre las repercusiones financieras de la adhesión de Bulgaria y Rumanía ⁽¹⁾,
 - Vistos el artículo 75 y el apartado 6 del artículo 82 de su Reglamento,
 - Vista la recomendación de la Comisión de Asuntos Exteriores (A6-0083/2005),
- A. Considerando que las condiciones de admisión de los Estados candidatos y las adaptaciones que conlleva su adhesión han sido consignadas en el proyecto de Tratado de adhesión, y que el Parlamento debe ser consultado en caso de que se modifique sustancialmente dicho texto,
- B. Considerando que el Consejo y la Comisión deberán asociar plenamente al Parlamento Europeo en el seguimiento del proceso de adhesión de Rumanía y de la toma de decisiones en el caso de que las cláusulas de salvaguardia contenidas en el Tratado de adhesión debieran utilizarse en el marco de la adhesión de Rumanía,
- C. Considerando que el presente dictamen conforme viene precedido de un acuerdo entre las dos ramas de la autoridad presupuestaria sobre el paquete financiero que deberá incluirse en el Tratado de adhesión y sobre una declaración acerca de las consecuencias presupuestarias e institucionales del mismo,
1. Emite dictamen conforme sobre la solicitud de ingreso de Rumanía como miembro de la Unión Europea;

⁽¹⁾ P6_TA(2005)0116.

2. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros y de Rumanía.
-